

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 076-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de abril del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 378-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 11 de abril del 2023, la certificación de crédito suplementario N° 1541 de fecha 11 de abril del 2023, el Informe N° 1420-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 10 de abril del 2023, y demás anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 003-2023-IOGRCAP-EMSV/DITT/VPI/UNAM de fecha 23 de marzo del 2023, el director del proyecto de Investigación "Interacciones olfato-gustativos responsables de la calidad aromática del pisco" Dr Erick Manuel Saldaña Villa solicita al director de Innovación y Transferencia Tecnológica la Incubadora de Empresas -UNAM un encargo interno a fin de adquirir 01 Software de recolección de datos Compusense de la Empresa Compusense (Ontario – Canadá) para el desarrollo experimental (obtención de perfil sensorial) del proyecto en mención por un monto de S/. 39,600.00 soles.

Que, mediante Informe N° 194-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 29 de marzo del 2023, el director de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita al vicepresidente de Investigación el otorgamiento del encargo interno a fin de adquirir 01 Software de recolección de datos Compusense de la Empresa Compusense (Ontario – Canadá) para el desarrollo experimental (obtención de perfil sensorial) del proyecto en mención por un monto de S/. 39,600.00 soles.

Que, con Informe N° 1420-2023-ABAST-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10 de abril del 2023, el director de la Unidad de Abastecimiento, opina que es favorable otorgar el encargo interno a favor del Dr Erick Manuel Saldaña Villa a fin de adquirir 01 Software de recolección de datos Compusense de la Empresa Compusense (Ontario – Canadá) para el desarrollo experimental (obtención de perfil sensorial) del proyecto en mención por un monto de S/. 39,600.00 soles, ya que el mismo se subsume en el Literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, aprobado por R.C.O. N° 560-2017-UNAM.

Que, mediante Informe N° 378-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la UNAM, efectúa su conformidad presupuestal, adjuntando para ello la certificación presupuestal, que va según el siguiente detalle:

Meta	: 064
Fte de Fto / Rubro	: 5-18 Canon Sobre canon Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de recurso	: "P" Regalías mineras
Específica de Gastos	: 2.6.61.32
Certificación Presupuestal	: N° 1541 S/. 39,600.00 Soles



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 076-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de abril del 2023

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. **ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA** director del proyecto de Investigación "Interacciones olfato-gustativos responsables de la calidad aromática del pisco, por el importe de **S/. 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de 01 Software de recolección de datos Compusense de la Empresa Compusense (Ontario – Canadá) para el desarrollo experimental (obtención de perfil sensorial) y cuyo plazo del encargo interno es del 20 de abril del 2023 al 20 de mayo del 2023, el gasto se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 064
Fte de Fto / Rubro	: 5-18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de recurso	: "P" Regalías mineras
Específica de Gastos	: 2.6.61.32
Certificación Presupuestal	: N° 1541 S/. 39,600.00 Soles



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 076-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de abril del 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Dr **ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
-----  
Mgr. José Alberto Garrón Montoya  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. ( )
- INTERESADO ( )
- C.C./Archivo